

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

NGOBAR METROLOGIA SAS

Fecha: 08-sep-2026 03:24 PM Pág: 5

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



110-RES2609-3470

Favor citar este número al responder

“Por lo cual se adjudica el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 110-SA2607-9”

La subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, adicionada por la Resolución Nro. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución Nro. 040-RES1807-3960 de 19 de julio de 2018 y las facultades que le confiere la Resolución 040-1601-21801 del 25 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “CORANTIOQUIA” es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional la Corporación construyó su plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia.

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia se interesó en recibir ofertas para contratar el servicio de *“Prestar el servicio de calibración o caracterización y/o calificación operacional de los equipos del Laboratorio Ambiental y otras dependencias de Corantioquia (Grupo 1 y Grupo 2)”*

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para la presente contratación en virtud de su cuantía se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, sobre los fines de la contratación pública, establece la Corte Constitucional en Sentencia C-713 de 2009, Magistrada Ponente Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, lo siguiente:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

110-

la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Que, así las cosas, la Corporación el día 03 de agosto del 2026 en virtud de lo consagrado en las normas aplicables a la Contratación Estatal, esto es el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios de conveniencia que dieron origen al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°. 110-SA2607-9 de 2026, con el fin de suministrar a cualquier interesado la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos mencionados.

Que durante el plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de los interesados de las cuales el comité asesor y evaluador respondió a las mismas.

Que la Corporación mediante Resolución No. 110-RES2608-3145 del 14 de agosto del 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 110-SA2607-9 del 2026, cuyo objeto consiste en de "Prestar el servicio de calibración o caracterización y/o calificación operacional de los equipos del Laboratorio Ambiental y otras dependencias de Corantioquia (Grupo 1 y Grupo 2)"

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 110-SA2607-9 esto es el 20 de agosto del 2026, se presentó observación al pliego de condiciones definitivo por parte de STORK MEDICAL S.A.S, la cual la corporación dio respuesta a la misma.

Que estando dentro del término indicado en el cronograma como fecha de cierre del proceso el 26 de agosto de 2026 hasta las 04:00 pm -, se presentaron dos (2) propuestas de los oferentes, COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA - CONAMET S.A.S e INGOBAR METROLOGIA S.A.S, tal como consta en el informe de presentación de ofertas, publicado en la plataforma SECOP II, la cual fue debidamente aperturada y publicada.

Que en consideración a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador de la Selección Abreviada Menor Cuantía de que trata la presente actuación administrativa, procedió a realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes mencionados, que dentro del proceso de verificación se solicitó a través de oficio publicado en la sección de mensaje del proceso 110-SA2607-9 en SECOP II, requerimientos de subsanabilidad al oferente COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA – CONAMET SAS, así mismo se requirió a INGOBAR METROLOGÍA S.A.S aclaración de Precios Artificialmente Bajos (PAB) en propuesta económica presentada para la selección abreviada de menor cuantía N°110- SA2607-9, a las anteriores solicitudes los oferentes allegaron las respuestas a través de la plataforma Secop II.

Que la Corporación el 02 de septiembre del 2026 publicó el informe de verificación y evaluación de las ofertas donde se consideró lo siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

110-

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 110-SA2607-9 del año 2026, una vez analizó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como los documentos aportados por los oferentes para efectos de subsanación, encontró que las propuestas presentadas por los oferentes **COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA – CONAMET S.A.S** e **INGOBAR METROLOGÍA S.A.S** CUMPLEN con la totalidad de los requisitos habilitantes, razón por la cual procedió con la evaluación de sus propuestas.

Durante la verificación de las propuestas económicas, el Comité Asesor y Evaluador evidenció la necesidad de que el oferente INGOBAR METROLOGÍA S.A.S presentara las aclaraciones y justificaciones correspondientes respecto de los precios artificialmente bajos identificados en su oferta, con el fin de continuar con el proceso de evaluación.

En virtud de lo anterior, se realizó Adenda 1 de modificación del cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II el 31 de agosto del año 2026, con el fin de que el oferente entregara las aclaraciones solicitadas respecto a los precios artificialmente bajos identificados por el Comité Asesor y Evaluador.

Que continuando con la verificación de las propuestas económicas presentadas, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 110-SA2607-9 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de calibración o caracterización y/o calificación operacional de los equipos del Laboratorio Ambiental y otras dependencias de Corantioquia (Grupo 1 y Grupo 2)*" recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección tanto para el Grupo 1 como para el Grupo 2 a **INGOBAR METROLOGÍA S.A.S** por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y obtener el mayor puntaje de las ofertas que fueron evaluadas con un total de **977.50 PUNTOS en ambos grupos**.

En virtud de lo anterior, se da traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contracción de los oferentes, pudiendo estos formular las objeciones que consideren procedentes.

Que el mencionado informe fue publicado por el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el traslado del informe de verificación y evaluación a través de la plataforma SECOP II y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Que el Comité Asesor y Evaluador ratifica las conclusiones expuestas en el informe y recomienda nuevamente al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección 110-SA2607-9 del 2026 tanto para el Grupo 1 como para el Grupo 2 al oferente INGOBAR METROLOGÍA S.A.S, por obtener el mayor puntaje de 977.50 puntos.

Que conforme a lo anterior, el valor de adjudicación para el proceso 110-SA2607-9 es por un valor de:

GRUPO I: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 91.634.223) IVA INCLUIDO.

GRUPO II. OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8.953.739) IVA INCLUIDO.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender la contratación que resulte del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 153345 del 07 de julio de 2026 para el Grupo 1 y 153410 del 16 de julio del 2026 para el Grupo 2.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

110-

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II, en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=CCE%C2%A4tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO>, Modalidad de contratación. Selección Abreviada Menor Cuantía y en número de proceso: 110-SA2607-9.

Que al igual que se hizo en el aviso de convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; convocatoria que se reitera en el presente acto administrativo.

Que corresponde a la subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 110-SA2607-9, mediante resolución motivada.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía N° 110-SA2607-9, cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de calibración o caracterización y/o calificación operacional de los equipos del Laboratorio Ambiental y otras dependencias de Corantioquia (Grupo 1 y Grupo 2)”, a INGOBAR METROLOGIA SAS, identificada con NIT. 900.607.487-4 y representada legalmente por NICOLAS GONZALEZ BARRIOS, identificado con C.C. 1.098.684.167, **GRUPO 1. PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN Y/O CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL**, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 91.634.223) IVA INCLUIDO, **GRUPO. 2. PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN Y/O CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS DE OTRAS DEPENDENCIAS**, por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8.953.739) IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

Parágrafo 1°: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 2°: Se advierte que para el desarrollo del contrato derivado de la de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.110-SA2607-9, adjudicado mediante el presente acto administrativo, el adjudicatario deberá mantener las condiciones de su

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

110-

propuesta con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, garantizando en todos los casos que los valores presentados en el Documento de Propuesta Económica, serán los mismos que relacione o describa en la facturación que elabore por concepto de la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato será firmado electrónicamente. Para todos los efectos, la firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II, cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deben tenerse en cuenta los estudios previos, pliegos de condiciones, informes de verificación y evaluación de las propuestas y la presente Resolución, documentos que forman parte integrante del mismo.

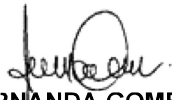
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada electrónicamente mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, dado que el adjudicatario en la carta de presentación de su propuesta aceptó expresamente que las providencias que se deriven del trámite del proceso de selección, sean notificadas a través de medios electrónicos, las cuales serán remitidas a la dirección electrónica relacionada en la propuesta.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 08 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS

Subdirectora de Gestión Ambiental

Expediente: 110-SA2607-9

Tiempo: 2 horas

Asignación: n/a

Anexo: n/a

Copia: controlinterno@corantioquia.gov.co

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga



Revisó: Fredy Alberto Hurtado Pérez— Secretario General



Fecha de Elaboración: 08/09/2026

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co